



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22.50 pesetas.

AÑO IV

VIERNES, 5 MAYO 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NÚM. 125

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 25 de abril de 1939 autorizando la aportación de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, procedentes de la cuenta de la suprimida Delegación de Orden Público de Oviedo, para la construcción del grupo de casas baratas proyectado en dicha ciudad.—Página 2456.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 27 de abril de 1939 separando definitivamente del servicio del Estado a D. Manuel Matz Gutiérrez, Auxiliar especializado de Comercio.—Página 2457.

Otra de 1 de mayo de 1939 creando la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos.—Páginas 2457 a 2459.

Otra de 3 de mayo de 1939 separando del servicio a D. Julián Peñalva Perdiguero y otros Porteros de los Ministerios civiles.—Páginas 2459.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos y destinos.—Orden de 1 de mayo de 1939 confiriendo el empleo de Sargento provisional de Infantería y destino al Alumno D. Francisco García Toré y otros.—Páginas 2459 a 2463.

Asimilaciones.—Orden de 29 de abril de 1939 concediendo asimilación de Veterinario 2.º a los Veterinarios terceros, asimilados, D. Serafin Azanza Osés y otros.—Páginas 2463 y 2464.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 27 de abril de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Sargento 1.º al Sargento del Cuerpo de Inválidos D. Bernardo Hernández Fiz.—Página 2464.

(Aumento de pensión).—Orden de 27 de abril de 1939 concediendo aumento de pensión, sobre la que

disfruta, al Caballero Mutilado Absoluto D. Santiago Martín Pascua.—Página 2464.

Colocación en las Escalas.—Orden de 27 de abril de 1939 señalando el empleo y puesto que debe ocupar en la Escala del Arma el Comandante de Infantería, reingresado, D. Alfonso Durán Loizaga —Página 2464.

Otra de 29 de abril de 1939 señalando el empleo y puesto que debe ocupar en la Escala del Arma el Comandante de Infantería D. Abelardo Calleja Diente y otros.—Página 2464.

Otra de 29 de abril de 1939 id. el Comandante de Artillería D. Luis Pérez de Guzman y San Juan y otros.—Página 2464.

Otra de 29 de abril de 1939 id. al Suboficial de Artillería D. Segundo Arroyo Pérez y otro.—Páginas 2464 y 2465.

Conductores Automovilistas.—Orden de 29 de abril de 1939 nombrando Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante al soldado Manuel Merino López y otros. —Página 2465.

Destinos.—Orden de 1 de mayo de 1939 destinando al Suboficial de Caballería, retirado, D. Manuel Bertoa Navarro y otros.—Página 2465.

Otra de 1 de mayo de 1939 id. al Capitán de Artillería D. Alfonso Moya Suárez y otros.—Páginas 2465 y 2466.

Otra de 1 de mayo de 1939 id. al Comandante de Intendencia D. Martín Urosa Santos y otros.—Página 2466.

Otra de 1 de mayo de 1939 destinando al Comandante de Ingenieros D. Leopoldo Sotillos Rodríguez.—Página 2466.

Otra de 28 de abril de 1939 id. al Teniente de Carabineros, retirado, D. Indalecio Gil Bustabad.—Página 2466.

Otra de 28 de abril de 1939 id. al Veterinario 2.º asimilado, D. Vidal Maté Alvaro y otros.—Página 2466.

Otra de 1 de mayo de 1939 id. al Veterinario 2.º don Francisco de Castro Seco.—Página 2466.

Otra de 3 de mayo de 1939 id. al Veterinario Mayor D. Francisco López Cobos y otro.—Página 2467.

Otra de 28 de abril de 1939 id. al Oficial 1.º de Oficinas Militares D. Guillermo Martín Casado y otros.—Página 2467.

Otra de 28 de abril de 1939 id. al Auxiliar Administrativo D. Vicente Ripoll Gisbert y otros.—Página 2467.

Otra de 28 de abril de 1939 id. a la Taquimecanógrafa D.ª Beatriz Chapado Santos.—Página 2467.

Otra de 28 de abril de 1939 id. a los individuos de la 5.ª Sección del C. A. S. E. Angel Muñozguren Murbieña y otros.—Página 2467.

Otra de 1 de mayo de 1939 id. al Maestro Guarnicionero D. Ambrosio Querol Aguilar y otro Auxiliar de Obras y Talleres y Armeros provisionales.—Página 2467.

Habilitaciones.—Orden de 3 de mayo de 1939 habilitando para ejercer el empleo superior al Comandante de Caballería, retirado, D. Cristóbal Pérez del Pulgar y Ramírez de Arellano y otro.—Páginas 2467 y 2468.

Maestros Herradores provisionales.—Orden de 29 de abril de 1939 nombrando Maestros Herradores provisionales a D. José Anidos Martín y otros.—Página 2468.

Nombramientos.—Orden de 29 de abril de 1939 nombrando para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante al soldado Pedro Pinedo y otros.—Página 2468.

Rectificación—Orden de 28 de abril de 1939 rectificando la de destinos de 27 de marzo pasado en lo que se refiere al Suboficial de Caballería, retirado, D. Antonio Más Jover.—Página 2468.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Bajas.—Orden de 1 de mayo de 1939 disponiendo la baja del Teniente Auditor honorario D. Fernando García-Rivero.—Página 2468.

Otra de 1 de mayo de 1939 id. del Capellán D. Toribio Rosselló Nicolau.—Página 2468.

Otra de 1 de mayo de 1939 id. del Agente de Policía Marítima provisional D. Pedro Aguirre Martínez.—Página 2468.

Reserva Naval.—Orden de 1 de mayo de 1939 concediendo ingreso en la R. N. al Capitán Mercante D. Luis Miguel Apécechea.—Página 2468.

Retiros.—Orden de 26 de abril de 1939 disponiendo pase a la situación de retirado el Peón de la Maestranza de Arsenales Antonio Carrillo Daza.—Página 2468.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares. Páginas 567 y 568.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 25 de abril de 1939 autorizando la aportación de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, procedentes de la cuenta de la suprimida Delegación de Orden Público de Oviedo, para la construcción del grupo de casas baratas proyectado en dicha ciudad.

Con objeto de incrementar la construcción de viviendas en la ciudad de Oviedo, para ayudar a resolver el problema de la habitación de renta reducida, que en dicha localidad exige soluciones premiantes, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la aportación de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas,

procedentes de la cuenta de la suprimida Delegación de Orden Público de Oviedo, para la construcción del grupo de casas baratas proyectado en dicha ciudad, en el barrio de Teatinos, bajo los auspicios del Gobernador Civil de la provincia y del Ayuntamiento.

Artículo segundo.—La administración de estos fondos y de las demás aportaciones, así como el régimen de propiedad del grupo de casas, se someterán a la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUÑER

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de abril de 1939 separando definitivamente del servicio del Estado a don Manuel Matz Gutiérrez, Auxiliar Especializado de Comercio.

Visto el expediente instruido a don Manuel Matz Gutiérrez, funcionario perteneciente al Cuerpo de Auxiliares Especializados de Comercio al servicio del Estado; y,

De conformidad con la propuesta del Instructor Especial, nombrado al efecto y de acuerdo con la Ley de 10 de febrero de 1939, fijando normas para la Depuración de funcionarios públicos,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta de dicho Instructor Especial y que, en consecuencia, don Manuel Matz Gutiérrez, Auxiliar Especializado de Comercio, sea separado definitivamente del servicio del Estado, cause baja en el escalafón del mencionado Cuerpo y pierda todos sus derechos como funcionario público.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

J. A. SUANZES

ORDEN de 1 de mayo de 1939 creando la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos.

Ilmo. Sr.: Normalizada la explotación de las minas de la cuenca carbonífera asturiana, merced al acertado y patriótico celo de la Delegación de la Junta Técnica del Estado para las minas de carbón de Asturias, lo que ha permitido abastecer a todo el territorio Nacional al producirse la victoria, y debiendo normalizarse, en toda su amplitud, la producción y el consumo español, lo que constituye un importante problema, que es preciso resolver, disponiendo de todos los necesarios elementos, se hace indispensable crear el Organismo regulador que, ajustándose a lo preceptuado en la Ley de 16 de julio de 1938, abarque, de modo integral, todos los aspectos relacionados con sector de tanta

importancia para la economía Nacional, como es el de los combustibles sólidos.

Al constituirle, se tiene muy en cuenta la experiencia adquirida durante varios años de acertado funcionamiento de otros Organismos (Consejo Nacional de Combustibles, primero, y Comité Ejecutivo de Combustibles, después), que fueron creándose a partir del Real Decreto de 4 de agosto de 1927 que, con previsora visión, inició la política de intervención del Estado en el régimen de la economía carbonera.

En atención a lo expuesto, vengo en disponer:

Artículo 1.º Con arreglo a la Ley de 16 de julio de 1938 se crea la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos, que quedará encuadrada, en su día, en la Comisión Reguladora de Combustibles.

Artículo 2.º Todas las entidades y los particulares que se dedican a las actividades que regula esta Subcomisión, quedan obligados al cumplimiento de las normas que de ella emanan, fundadas en las facultades que tenga atribuidas o que se le atribuyan por el Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 3.º La Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos estará integrada por los siguientes Organismos.

Sección de Producción:

- Rama de la hulla.
- Rama de la antracita.
- Rama de lignito y turba.

Sección de Transformación:

- Rama de mezclas.
- Rama de aglomerados.
- Rama de cok y subproductos.
- Rama de destilación.
- Rama de carbón vegetal.

Sección de Comercio:

- Rama de Comercio interior.
- Rama de Comercio exterior.

Artículo 4.º La Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos estará constituida, en su pleno, en la siguiente forma:

Un Presidente, nombrado por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio.

Los Presidentes y Secretarios vocales natos y representativos de

las Secciones y Ramas que integran la Subcomisión.

Los elementos técnicos o especializados que transitoria o permanentemente considere conveniente el Ministerio de Industria y Comercio incorporar a la Subcomisión, a propuesta del Presidente, con el carácter de Asesores.

Un Secretario, nombrado por el Ministro de Industria y Comercio, a propuesta del Presidente de la Subcomisión.

Artículo 5.º Las Secciones estarán constituidas, en su pleno, en la siguiente forma:

Un Presidente, nombrado por el Ministro de Industria y Comercio a propuesta del Presidente de la Subcomisión.

Los Presidentes, Secretarios, Vocales natos y representativos de las Ramas que integran la Sección.

Un Secretario, nombrado por el Ministro de Industria y Comercio, a propuesta del Presidente de la Sección respectiva.

Artículo 6.º Las Ramas estarán constituidas en la siguiente forma:

Un Presidente, nombrado por el Ministro de Industria y Comercio a propuesta del Presidente de la Subcomisión.

Los Vocales natos y representativos que, para cada Rama, se especifica en los artículos 8.º y 9.º

Un Secretario, nombrado por el Ministro de Industria y Comercio, a propuesta del Presidente de la Rama respectiva.

Artículo 7.º Al objeto de reducir al mínimo indispensable el volumen administrativo de estos Organismos, que ha de limitarse al preciso para atender a la necesidad Nacional, a cuya creación responden, el Presidente y Secretario de la Subcomisión pueden ser Presidente y Secretario de cualquier Sección o Rama de las que la integran, de varias o de todas; y los de las Secciones de las Ramas correspondientes.

De acuerdo con el mismo criterio, los Vocales natos representantes de un determinado Servicio Nacional en las diversas Ramas de una misma Sección, podrán ser reducidas a uno sólo.

Artículo 8.º De conformidad con lo expuesto en el artículo anterior, los Vocales natos de las

Ramas, correspondientes a las diferentes Secciones, serán, como mínimo, los siguientes:

Sección de Producción:

Un Vocal representante del Servicio Nacional de Minas.

Sección de Transformación:

Un Vocal representante del Servicio Nacional de Minas.

Un Vocal representante del Servicio Nacional de Industria.

Un Vocal representante del Servicio Nacional de Montes, adscrito a la Rama de Carbón vegetal.

Sección de Comercio:

Un Vocal representante del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria, adscrito a las dos Ramas de la Sección

Un Vocal representante de la Subsecretaría de Marina, adscrito a la Rama de Comercio Interior.

Un Vocal representante de la Subsecretaría del Ejército, adscrito a la Rama de Comercio Interior.

Un Vocal representante de la Comisaría de Abastecimientos, adscrito a la Rama de Comercio Interior.

Un Vocal representante del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio, adscrito a la Rama de Comercio Exterior.

Artículo 9.º Los Vocales representativos de las distintas actividades económicas en las diferentes Ramas serán los siguientes:

Sección de Producción:

Rama de la Hulla

Cinco Vocales representantes de los productores de hulla.

Rama de la antracita:

Tres Vocales representantes de los productores de antracita.

Rama de Lignito y Turba:

Dos Vocales representantes de los productores de lignito.

Sección de Transformación:

Rama de Mezclas:

Dos Vocales representantes de los productores de hulla.

Un Vocal representante de los productores de antracita.

Rama de Aglomerado:

Un Vocal representante de los mineros fabricantes de Aglomerados.

Un Vocal representante de los fabricantes de Aglomerados no mineros.

• Rama de Cok y subproductos:

Un Vocal representante de los mineros productores de cok.

Un Vocal representante de los productores de cok metalúrgico.

Un Vocal representante de los productores de cok en fábricas de gas.

Rama de Destilación:

Un Vocal representante de los destiladores de carbón.

Un Vocal representante de los mineros destiladores de materias bituminosas.

Un Vocal representante de los destiladores de materias bituminosas, no mineros

Rama del Carbón vegetal:

Dos Vocales representantes de los productores de carbón vegetal.

Sección de Comercio

Rama de Comercio Interior

Dos Vocales representantes de los productores de hulla.

Un Vocal representante de los productores de antracita.

Un Vocal representante de los productores de aglomerado.

Un Vocal representante de los productores de cok.

Dos Vocales representantes de los almacenistas de carbón.

Dos Vocales representantes de los minoristas de carbón.

Un Vocal de enlace representante de la industria metalúrgica.

Un Vocal de enlace representante de los transportes ferroviarios.

Un Vocal de enlace representante de los transportes marítimos.

Un Vocal de enlace representante de las actividades pesqueras.

Rama de Comercio Exterior:

Dos Vocales representantes de los productores de hulla.

Un Vocal representante de los productos de antracita.

Un Vocal representante de los productos de aglomerados.

Un Vocal representante de los almacenistas.

Artículo 10.º Los Vocales nombrados serán nombrados por los Ministerios correspondientes, a propuesta de los Servicios Nacionales que han de representar.

Artículo 11.º Los Vocales representantes de las actividades económicas, a propuesta de las mismas y a través, en su caso, de las Organizaciones existentes, serán nombrados por el Ministerio de Industria y Comercio.

En forma análoga se nombrarán los Vocales suplentes.

Tan pronto el desenvolvimiento de las Organizaciones sindicales permita a dichas Organizaciones facilitar representaciones económicas de las actividades afectas a esta Subcomisión, ocuparán dichos representantes el puesto de Vocal en este grupo haciéndose la designación en la forma que se determine por el Ministerio de Organización y Acción Sindical.

Artículo 12.º La Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos y cada uno de los Organismos que la integran, podrán crear a propuesta de sus Presidentes, Comités permanentes, cuya composición y funciones deberán ser previamente aprobados por el Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 13.º La Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos, y cada uno de los Organismos que la integran podrán proponer al Ministerio de Industria y Comercio la creación de las Delegaciones de Zona que estimen convenientes, así como su composición, facultades y el nombre del Delegado que deba estar al frente de cada una.

Artículo 14.º Son funciones de la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos todas las que, adecuadas a la actividad económica que ha de regular, señala el artículo tercero de la Ley de 16 de julio de 1938.

En plazo no superior a 90 días desde la fecha de su constitución, la Subcomisión elevará al Ministerio de Industria y Comercio la propuesta de determinación de las funciones específicas que le competen, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley, y la de las

normas generales a seguir para realizar sus fines en relación con el desarrollo de la política nacional del carbón.

Artículo 15. La Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos, propondrá al Ministerio de Industria y Comercio en un plazo no superior a 60 días desde la fecha de su constitución, el Reglamento interior por que ha de regirse incluyendo la forma de arbitrar los ingresos precisos para atender a sus gastos.

Artículo 16. La Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos, someterá a la aprobación del Ministerio de Industria y Comercio, su presupuesto de gastos y rendirá cuentas al final de cada ejercicio ante el citado Departamento.

Artículo 17. Dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá quedar constituida la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos en la forma indicada.

Artículo 18. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de esta Orden por la que se cumplimentan en lo que se refiere a Combustibles Sólidos, lo establecido en la Ley de 16 de julio de 1938.

De acuerdo también con lo dispuesto en dicha Ley, todos los Organismos reguladores oficiales que existen actualmente y afectan a cualquiera de los productos a que se refiere esta Orden, quedarán disueltos en cuanto esté constituida la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos, a la que entregarán, previas las formalidades correspondientes, toda su documentación y fondos.

Artículo transitorio. En tanto no se obtenga la superior aprobación de las materias a que hacen referencia los artículos 14 y 15, queda facultado el Presidente de la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos, para proponer al Ministerio de Industria y Comercio, la adopción de las medidas parciales necesarias, tanto para su funcionamiento interno como para el mejor desenvolvimiento de la misión que le está encomendada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 1 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

J. A. SUANZES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de mayo de 1939 separando del servicio a don Julián Peñalva Perdiguero y otros Porteros de los Ministerios civiles.

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 13 de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha dispuesto separar del servicio activo y que causen baja en el escalafón del Cuerpo de Porte-

ros de los Ministerios civiles don Julián Peñalva Perdiguero, don Dimas Sánchez Fernández, don Eufasio Cortés, Porteros terceros; don Perfecto Rodilla Sánchez, don Jesús Candelas Más y don Antonio Montesinos Socanellas, Porteros cuartos, que por los antecedentes que de ellos existen han demostrado ser contrarios al Glorioso Movimiento Nacional libertador de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 3 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

J. A. SUANZES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

Ascensos y destinos

ORDEN de 1 de mayo de 1939 confiriendo el empleo de Sargento provisional de Infantería y destino al Alumno don Francisco García Toré y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso que finalizó el día 30 de abril último en la Academia Militar de San Roque, son promovidos al empleo de Sargentos provisionales de Infantería, con antigüedad de dicho día, los Alumnos de la 16 promoción de la misma que a continuación se relacionan, por orden de conceputación académica, quienes pasan a los destinos que se indican, causando efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de mayo actual:

- 1 D. Francisco García Toré, al Regimiento de Infantería Oviedo 8.
- 2 D. Félix Carranza Moro, al Regimiento Cádiz 33.
- 3 D. Diego León Martín, al Regimiento Granada 6.
- 4 D. Manuel Paz Navarrete, al idem idem.
- 5 D. Carlos Guerrero González, al Regimiento Pavia 7.

- 6 D. Antonio Recio Moreno, al Regimiento Granada 6.
- 7 D. Antonio Ruiz Navarrete, al Regimiento Oviedo 8.
- 8 D. Bernabé Chamorro Martín, al Regimiento Granada 6.
- 9 D. Rafael Valseca de Cara, al idem idem.
- 10 D. Jesús Luis López, al Regimiento La Victoria 28.
- 11 D. Juan Escalón Viruez, al Regimiento Cádiz 33.
- 12 D. Francisco Bejarano Palomino, al Regimiento Castilla 3.
- 13 D. José Benitez Caballero, al Regimiento Granada 6.
- 14 D. Francisco Sánchez Ramos, al Regimiento Cádiz 33.
- 15 D. José García Fernández, al Regimiento Granada 6.
- 16 D. Pío García Nieto, al Regimiento La Victoria 28.
- 17 D. Daniel Abad Martínez, al Regimiento Pavia 7.
- 18 D. Pedro Castilla García, al Regimiento Infantería Granada 6.
- 19 D. Manuel Cala Blázquez, al idem idem.
- 20 D. Luis Gallo Espinosa, al idem idem.
- 21 D. Antonio Ruiz Molina, al Regimiento Lepanto 5.
- 22 D. Francisco Rubio Muriello, al Regimiento Argel 27.
- 23 D. Felipe Sánchez García, al Batallón Cazadores Ceriñola 6.
- 24 D. Alfredo Moral Luengo, al Regimiento La Victoria 23.

- 25 D. Manuel García Risquet, al Regimiento Granada 6.
- 26 D. Lázaro Hato Meca, al idem idem.
- 27 D. José Marín Picón, al idem idem.
- 28 D. Antonio Lierero Tobal, al idem idem.
- 29 D. Antonio Centella Pino, al idem idem.
- 30 D. Francisco González Pérez, al Regimiento Castilla 3.
- 31 D. José Robles Ruiz, al Regimiento Oviedo 8.
- 32 D. Manuel Rodríguez Argandoña, al Regimiento Granada 6.
- 33 D. Gabino Martín Arribas, al Regimiento La Victoria 28.
- 34 D. Francisco López Vázquez, al Regimiento Oviedo 8.
- 35 D. Miguel Mallal Seguera, al Batallón de Ametralladoras 7.
- 36 D. Rafael Valbuena Bretones, al Regimiento Lepanto 5.
- 37 D. Diego Peral Molina, al Regimiento Oviedo 8.
- 38 D. José Hernández Domínguez, al Regimiento La Victoria número 28.
- 39 D. Eugenio Guerrero Erro, al Batallón Cazadores Ceriñola 6.
- 40 D. Fernando Díaz Carrasco, al Regimiento Granada 6.
- 41 D. Laureano Bada Regalado, al Regimiento Castilla 3.
- 42 D. José García del Río, al Regimiento Granada 6.
- 43 D. Aureliano Terrón Flores, al idem idem.
- 44 D. Cipriano Ovelheiro Agundes, al Regimiento La Victoria 28.
- 45 D. Carlos Pinto Ardila, al Regimiento Castilla 3.
- 46 D. Francisco López Moreno, al Regimiento Oviedo 8.
- 47 D. Angel Javato Talavera, al Regimiento Granada 6.
- 48 D. Domingo Martínez Martínez, al Regimiento Castilla 3.
- 49 D. Eutimio Barón Tenllado, al Regimiento Lepanto 5.
- 50 D. Antonio Vallejo Maudueño, al Regimiento Granada 6.
- 51 D. José Hernández Morin, al Batallón Cazadores Melilla 3.
- 52 D. Juan Conde Angulo, al Regimiento Cádiz 33.
- 53 D. Bartolomé del Río Ramírez, al Regimiento Infantería Granada 6.
- 54 D. José Ordóñez Romero, al idem idem.
- 55 D. Manuel Monroy González, al Regimiento Oviedo 8.
- 56 D. Antonio González Pérez, al Regimiento Lepanto 5.
- 57 D. Alejandro Cáceres Hernández, al Regimiento Argel 27.
- 58 D. Fausto Flores Jiménez, al Regimiento La Victoria 28.
- 59 D. Segismundo García Moreno, al Regimiento Pavia 7.
- 60 D. Manuel Caballero Bernal, al Regimiento Cádiz 33.
- 61 D. Antonio Nicolau Mallol, al Regimiento La Victoria 28.
- 62 D. Guillermo Gandul Oliveros, al Regimiento Granada 6.
- 63 D. Bernardino García López, al Regimiento Oviedo 8.
- 64 D. Enrique García Ramos, al Regimiento Castilla 3.
- 65 D. José Chilla Díaz, al Regimiento Cádiz 33.
- 66 D. Juan Cordero Tubio, al Regimiento Oviedo 8.
- 67 D. José Leiva Gomara, al idem idem.
- 68 D. Dionisio Ortiz Santana, al Regimiento Granada 6.
- 69 D. Francisco Medina Salinas, al Regimiento Oviedo 8.
- 70 D. Antonio Espino Delgado, al Regimiento Castilla 3.
- 71 D. José Arriaga Vilaseca, al Regimiento Pavia 7.
- 72 D. Sebastián Macías Jiménez, al Regimiento Granada 6.
- 73 D. Teófilo García Herrera, al Regimiento La Victoria 28.
- 74 D. Pedro Rubio González, al Batallón Ametralladoras 7.
- 75 D. Juan López Borrego, al Regimiento Granada 6.
- 76 D. Juan Villanueva Bernal, al Regimiento Cádiz 33.
- 77 D. José A. Muñoz Pérez, al Regimiento Granada 6.
- 78 D. Natalio Jiménez Ortega, al Regimiento Lepanto 5.
- 79 D. Francisco Morón Cazorla, al Regimiento Oviedo 8.
- 80 D. Francisco Martín Luque, al idem idem.
- 81 D. Francisco Salinas Quintero, al Regimiento Granada 6.
- 82 D. Juan Salido Repiso, al Regimiento Oviedo 8.
- 83 D. Manuel Quevedo Bellido, al Regimiento Granada 6.
- 84 D. José Miranda García, al Regimiento Pavia 7.
- 85 D. Luis Martínez Sánchez, al Regimiento Oviedo 8.
- 86 D. Patricio Nevado Delgado, al Regimiento Granada 6.
- 87 D. Antonio Gallardo Ortiz, al Regimiento Pavia 7.
- 88 D. Eloy Francisco Bethencourt, al Batallón Cazadores del Serrallo 8.
- 89 D. Julio Muñoz Quirós, al Regimiento Granada 6.
- 90 D. Antonio Moyano Azuaga, al Regimiento Oviedo 8.
- 91 D. Francisco Delgado González, al idem idem.
- 92 D. Máximo Jiménez Ramírez, al idem idem.
- 93 D. Tomás García Mayo, al Regimiento La Victoria 28.
- 94 D. Alal Ben Mohamed Durgal, al Grupo Regulares de Larache 4.
- 95 D. José García Barrera, al Regimiento Granada 6.
- 96 D. Matías Palacios Ortíz, al idem idem.
- 97 D. Manuel Rodríguez Ortiz, al idem idem.
- 98 D. Bernardo Rodríguez Vázquez, al Regimiento La Victoria 28.
- 99 D. Francisco Jiménez Ponce, al Regimiento Cádiz 33.
- 100 D. Federico Schneider Sardiña, al Batallón Cazadores Las Navas 2.
- 101 D. Florentino Pérez Banderés, al Regimiento La Victoria número 28.
- 102 D. Tomás Baena Cosano, al Regimiento Oviedo 8.
- 103 D. Bernabé García Martín, al Regimiento La Victoria 28.
- 104 D. Eduardo Alba Zorrilla, al Regimiento Oviedo 8.
- 105 D. Lorenzo Díaz Infantes, al Regimiento Cádiz 33.
- 106 D. Manuel Luque Romero, al Regimiento Oviedo 8.
- 107 D. Joaquín Santos Barrera, al Regimiento Cádiz 33.
- 108 D. Vicente Enriquez Guisado, al idem idem.
- 109 D. Nicolás González Prieto, al idem idem.
- 110 D. Benito J. Llorente Jiménez, al Regimiento Lepanto 5.
- 111 D. Juan Pedrosa Jiménez, al Regimiento Oviedo 8.
- 112 D. Pedro Gordillo Porcel, al idem idem.
- 113 D. Vicente Sáez Torregrosa, al Batallón Cazadores de Melilla 3.
- 114 D. Juan Heredia Gómez, al Regimiento Oviedo 8.
- 115 D. Antonio Evora Martín, al Batallón Cazadores del Serrallo 8.

- 116 D. Manuel Rey Mateos, al Regimiento Infantería Cádiz 33.
- 117 D. Agustín Toledo Romero, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.
- 118 D. Miguel Cabrera Diaz, al Regimiento Pavia 7.
- 119 D. Antonio Zambrano Gómez, al Regimiento Oviedo 8.
- 120 D. Mohamed Ben Semlan Amare, al Grupo de Regulares Indígenas de Larache 4.
- 121 D. Narciso Portillo Vidán, al Regimiento Cádiz 33.
- 122 D. Pedro González Luque, al Regimiento Pavia 7.
- 123 D. Manuel Landero Gamero, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.
- 124 D. José Coronel Sánchez, al Regimiento Infantería Oviedo número 8.
- 125 D. Julián González Vara, al Regimiento La Victoria 28.
- 126 D. Francisco Manjovacas Jurado, al Regimiento Oviedo 8.
- 127 D. Luis Rivero Román, al idem idem.
- 128 D. Isidoro Muñoz Varo, al Batallón de Ametralladoras 7.
- 129 D. José Cecilia Rejano, al Regimiento Oviedo 8.
- 130 D. José Palmo Molina, al idem idem.
- 131 D. Pablo García Mederos, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.
- 132 D. Luis Rodríguez Sosa, al Regimiento Castilla 3.
- 133 D. Eugenio Falcó Barrios, al Batallón Cazadores Ceriñola 6.
- 134 D. Benito Macías Carneiro, al Batallón Cazadores de Melilla 3.
- 135 D. José Mateos Saavedra, al Regimiento Cádiz 33.
- 136 D. Ramón Osuna Fernández, al Regimiento Oviedo 8.
- 137 D. Guillermo Herrera Bellido, al idem idem.
- 138 D. Antonio Ortiz Rodríguez, al Regimiento Cádiz 33.
- 139 D. Santos Carrasco Martín, al Regimiento Castilla 3.
- 140 D. Rafael Corrales Martín, al Batallón Cazadores del Serrallo 8.
- 141 D. Manuel Holgado Palomino, al Regimiento Argel 27.
- 142 D. José Rodríguez Moreno, al Regimiento Cádiz 33.
- 143 D. Rafael Denis López, al Batallón Cazadores del Serrallo número 8.
- 144 D. Eduardo Barquín Ruiz, al Regimiento Cádiz 33.
- 145 D. Luis Hernández Guillén, al idem idem.
- 146 D. Claudiano Pérez Mora, al Regimiento La Victoria 28.
- 147 D. José Duarte Gutiérrez, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.
- 148 D. José Becerra Gómez, al Regimiento Oviedo 8.
- 149 D. Francisco Crespo Caballero, al idem idem.
- 150 D. Mateo Bello Mármol, al Batallón Cazadores Ceriñola 6.
- 151 D. Angel González Barreto, al Batallón Cazadores de Melilla 3.
- 152 D. José Cobano Parrilla, al Regimiento Oviedo 8.
- 153 D. José Guerra Seaje, al Regimiento La Victoria 28.
- 154 D. Luis Sánchez Hidalgo, al Batallón Cazadores de San Fernando 1.
- 155 D. Manuel Pérez Montes, al Regimiento Pavia 7.
- 156 D. Eduardo González Reyes, al Regimiento Cádiz 33.
- 157 D. José Rodríguez Manzano, al Regimiento Argel 27.
- 158 D. Antonio Quintana Morales, al Regimiento Lepanto 5.
- 159 D. Guillermo Montenegro Agado, al Batallón Cazadores de Ceriñola 6.
- 160 D. Francisco Prados Díaz, al Regimiento Cádiz 33.
- 161 D. José Sánchez González, al idem idem.
- 162 D. Diego Báñez Guijo, al idem idem.
- 163 D. Plácido Castillo Rodríguez, al Regimiento Lepanto 5.
- 164 D. Antonio Castillo Acosta, al idem idem.
- 165 D. Juan Pacheco Mera, al Regimiento Pavia 7.
- 166 D. Antonio Cuenca Arillo, al Batallón Ametralladoras 7.
- 167 D. Pedro Trigo Ballesteros, al Regimiento Pavia 7.
- 168 D. José López Martín, al Regimiento Lepanto 5.
- 169 D. Francisco García García, al Regimiento Pavia 7.
- 170 D. Angel Rodríguez Amado, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.
- 171 D. José Lechado Román, al Regimiento Lepanto 5.
- 172 D. Juan Megías Ruiz, al Regimiento Cádiz 33.
- 173 D. Salvador Fernández Guirado, al Regimiento Lepanto 5.
- 174 D. Angel Gutiérrez Tarrío, al Regimiento Castilla 3.
- 175 D. Juan de Miguel Vilches, al Regimiento Cádiz 33.
- 176 D. Antonio Onieva Calzadillo, al Regimiento Pavia 7.
- 177 D. José Muñoz Sobrino, al Regimiento La Victoria 28.
- 178 D. Nazario P. Marrero Rodríguez, al Batallón Cazadores del Serrallo 8.
- 179 D. Diego Sánchez España, al Regimiento Cádiz 33.
- 180 D. Francisco Díaz Espinosa, al idem idem.
- 181 D. José Pérez Galmón, al idem idem.
- 182 D. Juan Pantojas Silos, al Regimiento Castilla 3.
- 183 D. Lorenzo Domínguez Barquero, al idem idem.
- 184 D. Juan Ortiz García, al Regimiento Cádiz 33.
- 185 D. Jenaro García Santos, al Batallón Cazadores de Melilla 3.
- 186 D. José Linares Ramos, al Regimiento Infantería Lepanto 5.
- 187 D. Rafael López Romero, al Batallón de Ametralladoras 7.
- 188 D. Antonio Gómez Gómez, al idem idem.
- 189 D. Víctor Casado Chicharro, al Regimiento La Victoria 28.
- 190 D. Rafael Jiménez Rodero, al Batallón Cazadores del Serrallo 8.
- 191 D. Angel Carrasco Rubiales, al Regimiento Castilla 3.
- 192 D. Manuel Pérez Prieto, al Batallón de Ametralladoras 7.
- 193 D. Avelino Fernández de Mora, al Batallón Cazadores del Serrallo 8.
- 194 D. Domingo Barrera Sánchez, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.
- 195 D. Antonio Morales Lucena, al Regimiento Lepanto 5.
- 196 D. Nicolás Martínez Martínez, al Batallón Cazadores Las Navas 2.
- 197 D. José Miranda Miranda, al Batallón Cazadores del Serrallo 8.
- 198 D. Joaquín Portillo del Pozo, al Regimiento La Victoria número 28.
- 199 D. Antonio López Grande, al Regimiento Lepanto 5.
- 200 D. Luis Rey Castro, al Regimiento Cádiz 33.
- 201 D. Francisco Rodríguez Herrera, al idem idem.
- 202 D. José Ramos Pérez, al Regimiento Lepanto 5.
- 203 D. Manuel López Martín

al Batallón Cazadores de Ceriñola 6.

204 D. Francisco Cruz Espejo, al Regimiento Cádiz 33.

205 D. Antonio Pérez Palomino, al Regimiento Argel 27.

206 D. Manuel González Honorato, al Regimiento La Victoria 28.

207 D. Antonio Regalado Lancha, al Batallón de Ametralladoras 7.

208 D. Antonio Escobar Ortega, al idem idem.

209 D. Juan Rodríguez Fernández, al Regimiento La Victoria 28.

210 D. Manuel Córdoba Baena, al Batallón Cazadores de Ceriñola 6.

211 D. José Mellado Delgado, al Batallón Cazadores del Serrallo 8.

212 D. Juan Martínez Ibáñez, al Regimiento Lepanto 5.

213 D. José Cañete Garrido, al Regimiento Pavía 7.

214 D. Pedro Jiménez Borrillo, al Batallón Cazadores de Melilla 3.

215 D. José Rivas Paredes, al Regimiento Lepanto 5.

216 D. Cristóbal Álvarez Barco, al Regimiento Argel 27.

217 D. Antonio Sánchez Fernández, al Regimiento Infantería Pavía 7.

218 D. Eduardo Fernández Berrial, al Regimiento La Victoria 28.

219 D. Antonio Melián Hernández, al Regimiento Cádiz 33.

220 D. Hernán Cortés Marín, al Regimiento Castilla 3.

221 D. Cristino Pérez Cedillo, al Regimiento Cádiz 33.

222 D. Manuel Hernández Montaña, al Batallón de Cazadores Ceriñola 6.

223 D. Andrés Gallardo López, al Batallón de Cazadores Melilla 3.

224 D. José García Sánchez, al Regimiento Lepanto 5.

225 D. Eulogio Venegas Guerrero, al Regimiento Cádiz 33.

226 D. Antonio Gómez Pocosales, al Regimiento Castilla 3.

227 D. Cristóbal Mesa Fernández, al Batallón de Cazadores de Ceuta 7.

228 D. Pedro Conde Cándido, al Regimiento Castilla 3.

229 D. Emilio Leytón Gómez, al idem idem.

230 D. Fidel del Campo Valles, al Regimiento Lepanto 5.

231 D. Bienvenido Barrios Gómez, al Batallón de Cazadores del Serrallo 8.

232 D. Antonio Villa Díaz, al Regimiento Pavía 7.

233 D. Juan Caballero Valcárcel, al Batallón de Ametralladoras número 7.

234 D. Gumersindo Alejo Alén, al Regimiento La Victoria número 28.

235 D. Antonio Castaño Fernández, al Regimiento Pavía 7.

236 D. José María Castro Ariza, al Regimiento Lepanto 5.

237 D. Celestino Villaverde Esteban, al Regimiento Castilla 3.

238 D. Cándido Jesús Bejarano, al idem idem.

239 D. Diego Quintero Lozano, al Regimiento Pavía 7.

240 D. Urbano Vélez Alonso, al Regimiento La Victoria, 28.

241 D. Francisco Pérez Jiménez, al Regimiento Lepanto 5.

242 D. Luis Ruiz Martos, al Regimiento Pavía 7.

243 D. Angel Gómez Sánchez, al Regimiento La Victoria 28.

244 D. Isidoro Torres García, al Regimiento Pavía 7.

245 D. José Jaén Montero, al idem idem.

246 D. Cándido Rincón Jalón, al Regimiento Castilla 3.

247 D. José Cabezuelo Ballesteros, al Regimiento Pavía 7.

248 D. Luciano Pérez García, al Regimiento La Victoria 28.

249 D. Juan Zamora Armas, al Regimiento Castilla 3.

250 D. Eloy García Rodríguez-Sierra, al Batallón de Cazadores de Ceuta 7.

251 D. Antonio Tomás García, al Batallón de Ametralladoras 7.

252 D. Felipe Ruiz Sánchez, al Regimiento Pavía 7.

253 D. Basilio Baena Castillo, al idem idem.

254 D. Juan Figueroa Gil, al Batallón de Cazadores de Ceuta número 7.

255 D. Francisco García Mesa, al Regimiento Pavía 7.

256 D. Salvador Álvarez González, al idem idem.

257 D. Francisco Pulido Vega, al Regimiento Lepanto 5.

258 D. Juan Expósito de Dios, al Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7.

259 D. Valentín Sanz Gutiérrez, al Regimiento La Victoria número 28.

260 D. José Fernández Souza, al Regimiento Pavía 7.

261 D. José García López, al Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3.

262 D. José Reina Rodríguez, al Regimiento Lepanto 5.

263 D. Joaquín González López, al Regimiento La Victoria, 28.

264 D. Juan Ranea Peñuela, al Regimiento Lepanto 5.

265 D. Manuel Martín Jiménez, al idem idem.

266 D. Juan Labrador Leiva, al idem idem.

267 D. Antonio Ferré Fernández, al Batallón de Cazadores de Ceriñola 6.

268 D. Emilio Chacón Marrón, al Regimiento Lepanto 5.

269 D. José Rodríguez Peña, al Batallón de Cazadores de Melilla 3.

270 D. Rafael Martín Guerrero, al Regimiento Lepanto 5.

271 D. José González Zayas, al Regimiento Pavía 7.

272 D. José Oca Cáceres, al idem idem.

273 D. José de Mulas Moreno, al Batallón de Cazadores Las Navas 2.

274 D. Joaquín Casás Martín, al Regimiento Pavía 7.

275 D. Antonio Pablo Floris, al Regimiento Castilla 3.

276 D. Ventura Preciados Ruiz, al idem idem.

277 D. Antonio Corcino Ortiz, al Regimiento Pavía 7.

278 D. Matías Martín Delgado, al idem idem.

279 D. Antonio Boya Alvarado, al Regimiento Castilla 3.

280 D. Antonio Jiménez López, al Batallón de Ametralladoras núm. 7.

281 D. Juan Salinas Ruiz, al Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2.

282 D. Víctor Romero Blanco, al Regimiento Argel 27.

283 D. Francisco López Montero, al Batallón de Cazadores de Ceriñola 6.

284 D. Manuel Gómez Java, al Batallón de Cazadores Las Navas número 2.

285 D. Juan Gómez Gómez, al Batallón de Cazadores San Fernando 1.

286 D. José A. Rivera Díaz, al Regimiento Pavia 7.

287 D. Ignacio Verdugo Humanes, al idem idem.

288 D. Pascasio Vidal Fernández, al Regimiento La Victoria 28.

289 D. Herminio Pérez Fernández, al idem idem.

290 D. Antonio Beltrán Ramírez, al Regimiento Pavia 7.

291 D. Manuel Prieto Camporin, al Regimiento Castilla 3.

292 D. Francisco Jiménez Olea, al Batallón Ametralladoras número 7.

293 D. Pedro Osuna Ortiz, al Regimiento Lepanto 5.

294 D. Antonio Barrientos Madrid, al Regimiento Argel 27.

295 D. Miguel Tienza Coto, al Batallón de Cazadores Las Navas número 2.

296 D. Luis Sánchez Jiménez, al idem idem.

297 D. Juan Romero Gómez, al Batallón de Ametralladoras 7.

298 D. Antonio Chaves Moya, al Regimiento Castilla 3.

299 D. Joaquin Gómez Benítez, al idem idem.

300 D. Matias Pérez Palomo, al Batallón de Cazadores San Fernando 1.

301 D. Francisco Gutiérrez Serano, al Regimiento Argel 27.

302 D. Manuel Angel Rodríguez, al Regimiento Castilla 3.

303 D. José Marín Rueda, al idem idem.

304 D. Domingo Herrero Díaz, al Regimiento Argel 27.

305 D. Domingo Velasco Álvarez, al Regimiento Lepanto 5.

306 D. Esteban Guerrero Saiguero, al Regimiento Castilla 3.

307 D. Alonso Cuesta Hernández, al Batallón de Cazadores San Fernando 1.

308 D. Juan Alvarez González, al idem idem.

309 D. Manuel Campos González, al Regimiento Argel 27.

310 D. Juan J. Carretero Muñoz, al Regimiento Castilla 3.

311 D. Enrique Rey Pérez, al Regimiento Lepanto 5.

312 D. Manuel Cea Sánchez, al idem idem.

313 D. Ricardo Sánchez Gálvez, al Batallón de Cazadores San Fernando 1.

314 D. Francisco Reina Pozo, al Regimiento Lepanto 5.

315 D. Enrique Garrobo Nistal, al Regimiento Argel 27.

316 D. Francisco Prats Fernández, al idem idem.

317 D. Antonio Tamudo Bejarano, al Regimiento Castilla 3.

318 D. Fernando Ramírez Carmona, al Batallón de Cazadores Las Navas 2.

319 D. Jesús Fernández Soto, al Regimiento La Victoria 28.

320 D. Teodosio Molpeceres Villamar, al idem idem.

321 D. Antonio Arguella Durán, al Batallón de Cazadores Las Navas 2.

322 D. Damián Sáez Soto, al idem idem.

323 D. Rogelio Fernández, al Regimiento La Victoria 28.

324 D. Antonio Gámez Ruiz, al Regimiento Lepanto 5.

325 D. Manuel García Rivas, al Regimiento La Victoria 28.

326 D. Federico Escudero Fernández, al Regimiento Castilla 3.

327 D. Francisco Labrador Jaén, al idem idem.

328 D. Manuel Rivero Ramos, al Batallón de Ametralladoras 7.

329 D. Nicolás Blanco Canela, al Regimiento Castilla 3.

330 D. Manuel Moreno González, al Regimiento Argel 27.

331 D. Antonio Cumbreñas Bueno, al Batallón de Cazadores San Fernando 1.

332 D. Antonio Verdó Garrigós, al idem idem.

333 D. Manuel Domínguez Sánchez, al Regimiento Argel 27.

334 D. José Rodríguez Sánchez, al Regimiento La Victoria número 28.

335 D. Manuel Prado Prado, al Regimiento Argel 27.

336 D. Secundino Lamas de Frutos, al idem idem.

337 D. Julián González González, al idem idem.

338 D. Francisco Martín Román, al idem idem.

339 D. José Lora Ruiz, al idem idem.

340 D. Manuel Guillén Navarro, al idem idem.

341 D. Marcelino Calvo González, al idem idem.

342 D. Francisco Fernández Castillo, al idem idem.

343 D. Manuel Muñoz Segura, al idem idem.

344 D. Juan Martínez Ortiz, al idem idem.

345 D. Antonio Terrado Pérez, al idem idem.

346 D. Antonio Pérez Almu-

da, al Batallón de Cazadores de San Fernando 1.

347 D. Fernando Reyes Luque, al Regimiento Argel 27.

348 D. Ildefonso Martín Moro, al Batallón de Ametralladoras número 7.

349 D. Juan Ruiz Rodríguez, al Regimiento de Infantería Argel número 27.

350 D. Andrés Njeto Huertas, al Batallón de Cazadores de Melilla 3.

351 D. Francisco Durán Lugo, al Batallón de Cazadores San Fernando 1.

352 D. José Calzado Álvarez, al Regimiento Argel 27.

353 D. Miguel Campos Cordeiro, al idem idem.

354 D. José Roldán Martín, al idem idem.

355 D. Francisco Martínez Morales, al idem idem.

356 D. Manuel Puga Marfil, al idem idem.

357 D. Francisco Domínguez Menacho, al idem idem.

358 D. Marcelino Albuja González, al idem idem.

Los Jefes de los Regimientos, afectados por esta Orden distribuirán los Suboficiales destinados a ello entre sus Unidades en Plana Mayor y expedicionarias, según lo exijan las necesidades del servicio y nivelación en ellas del personal de Suboficiales.

Burgos, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 29 de abril de 1939, concediendo asimilación de Veterinarios terceros asimilados don Serafin Azanza Osés y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 390), se concede la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, que a continuación se relacionan, quienes continuarán en sus actuales destinos:

- D. Serafin Azanza Osés.
- D. Angel Pastor Pascual.
- D. Fernando Bueno Gómez.
- D. Francisco Escudero Hernández.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos)

ORDEN de 27 de abril de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Sargento 1.º al Sargento del Cuerpo de Inválidos don Bernardo Hernández Fiz.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede el ascenso al empleo de Sargento primero al Sargento del citado Cuerpo don Bernardo Hernández Fiz, por reunir las condiciones señaladas en el artículo 12 del Vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad de primero de junio de 1937.

Burgos, 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Aumento de pensión)

ORDEN de 27 de abril de 1939 concediendo aumento de pensión sobre la que disfruta al Caballero Mutilado Absoluto don Santiago Martín Pascua.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria don Santiago Martín Pascua dos incrementos de pensión sobre la que disfruta, de (500) quinientas pesetas anuales cada uno, el primero a partir del día 12 de febrero de 1938, y el segundo a partir del mismo día del corriente año, teniendo en cuenta que el interesado sufrió la mutilación el día 12 de febrero de 1937 y ha cumplido los dos años el día 12 de febrero de 1939, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 540), percibiendo sus devengos por la Subpensión Militar de Salamanca.

Burgos, 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Colocación en las escalas

ORDEN de 27 de abril de 1939 señalando el empleo y puesto que debe ocupar en la Escala del Arma el Comandante de Infantería, reingresado, don Alfonso Durán Loyzaga.

Reintegrado a la situación de actividad por Orden de 24 del actual (B. O. núm. 117), al Comandante de Infantería don Alfonso Durán Loyzaga, se promueve al empleo de Coronel, con antigüedad de 9 de noviembre de 1937, colocándose a continuación de don Antonio Alcubilla Pérez.

Burgos, 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de abril de 1939 señalando el empleo y puesto que debe ocupar en la Escala del Arma el Comandante de Infantería don Abelardo Calleja Diente y otros Jefes y Oficiales de dicha Arma, reingresados.

Reingresados a la situación de actividad por Orden de 24 del actual (B. O. núm. 117), los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, se colocan en sus respectivas Escalas con los empleos y en los puestos que se indican:

Comandante don Abelardo Calleja Diente, a Teniente Coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1937, a continuación de don Luis Ollo Alvarez.

Idem don Francisco Alegre Sobrino, en su empleo, con idem de 8 de abril de 1930, a continuación de don Luis Rodríguez Polanco.

Capitán don José de Diego Díez, a Comandante, con idem de 26 de marzo de 1937, a continuación de don Miguel Pardo de Atín González.

Capitán don Jesús Manglano Cucalo de Montull, en su empleo, con idem de 14 de noviembre de 1928, a continuación de don Eladio Montalvo Istúriz.

Teniente don Alberto Osuna Morente, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Nicolás Alonso Dával.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de abril de 1939 señalando empleo y puesto en las Escalas respectivas al Comandante de Artillería don Luis Pérez de Guzmán y San Juan y otros Oficiales reingresados.

Reintegrados a la situación de actividad por Orden de 14 del actual (B. O. núm. 117) el Jefe y Oficiales de Artillería que figuran a continuación, se colocan en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican:

Comandante don Luis Pérez de Guzmán y San Juan, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Antonio Lafont Ruiz.

Teniente don Vicente de Medina Carvajal, asciende a Capitán con antigüedad de 13 de julio de 1935, colocándose a continuación de don José Varela de la Cerda.

Idem don Agustín López de Ayala Casañi, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Fernando Galazán Pérez.

Idem don Alfonso Méndez-Vigo y Rodríguez de Toro, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Luis Morales Romero de Tejada.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de abril de 1939 señalando empleo y puesto en las Escalas respectivas al Suboficial de Artillería don Segundo Arroyo Pérez y otro.

Reintegrados a la situación de actividad por Orden del 14 del actual (B. O. núm. 117), los Suboficiales de Artillería que figuran a continuación, se colocan en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican:

Suboficial don Segundo Arroyo Pérez, asciende a Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose a continuación de don Melanio Acedo Luzuriaga.

Sargento don Antonio Arpa Villuendas, asciende a Alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose con el número 1 de su escala.

Burgos, 29 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Conductores automovilistas

ORDEN de 29 de abril de 1939
nombrando Conductores Auto-
movilistas para el Servicio de
Automovilismo del Ejército de
Levante al soldado Manuel Me-
rino López y otros.

Por reunir las condiciones señ-
aladas en el caso tercero de la Or-
den de 22 de marzo de 1937 (BO-
LETIN OFICIAL núm. 155), se
nombró Conductores Automov-
ilistas para el Servicio de Auto-
movilismo del Ejército de Levante,
donde causarán alta, a los solda-
dos que se relacionan a continua-
ción:

Soldado Manuel Merino López
Cuerpo de Ejército de Galicia.
Transmisiones.

Idem Miguel González Gonzá-
lez, División 15, Regimiento San
Marcial, cuarto Batallón.

Idem Félix Bageda Rodríguez,
División 15, Regimiento Siman-
cas, cuarto Batallón.

Idem Antonio García Mayor,
División 15 Regimiento San Mar-
cial, primer Batallón.

Idem Juan Chil González, Di-
visión 15, Regimiento Simancas,
cuarto Batallón.

Idem Miguel Pérez Bueno, Di-
visión 15, Batallón 271 P. M.

Idem Marcelino Tuymil Ferrei-
ra, División 15, Batallón 173, ter-
cera Compañía.

Idem Luis Suárez Domínguez,
División 15, Grupo Zapadores,
primera Compañía.

Idem Teodoro Fernández Gu-
tiérrez, División 15, tercera Agru-
pación, P. M.

Idem Antonio Alvarez Baga.
División 15, Batallón 531, cuarta
Compañía.

Idem Francisco Rocha Dorado,
Cuerpo Ejército Galicia, Grupo
Sanidad Militar.

Idem Agustín Ruis Silvera, Re-
gimiento Valladolid 20, Batallón
Guarnición 538.

Idem Sebastián Jiménez Ale-
mán, idem idem.

Idem Cándido Rodríguez Pérez,
División 85, Batallón 526.

Idem Pablo Rodríguez Marre-
ro, idem idem.

Idem Alvaro Alvarez Cabrea,
idem idem.

Idem Ramón Cueto Fuentes,
Batallón Zapadores 6, Novena
Compañía Ejército Levante.

Idem Daniel Rodríguez Sora,
idem idem idem.

Idem Marcelino Martín Suárez,
División 15, Regimiento Flandes
número 5, Batallón 526.

Idem Nicasio Betancourt Parri-
lla, División 53, Regimiento Te-
nerife 38, tercer Batallón.

Idem Francisco Bueno Hernán-
dez, División 83, Regimiento Mé-
rida segundo Batallón, Compañía
Ametralladoras.

Idem Jesús Riopedro Olivares,
División 108, Cuarto Regimiento,
Batallón 116, primera Compañía.

Idem Gaudencio Rubio Jimé-
nez, División 57, 124 Batallón.

Idem Alfonso Gamín Alvarez,
División 81, Regimiento Zarago-
za 30, 12 Batallón.

Idem Manuel Bermejo Lozano,
Batallón 196, cuarta Compañía.

Idem José Romay Souto, Divi-
sión 108, Compañía de Sanidad
Militar.

Idem Macario Rodríguez López,
División 108, Regimiento Améri-
ca 23, Batallón 9.º

Idem Ernesto Añón Alonso,
División 108, Batallón 193, terce-
ra Compañía.

Idem Daniel Astorgano Martí-
nez, División 108, Comandancia
Principal Artillería.

Idem José M. García González,
División 108, Batallón 194.

Idem Manuel Pósito Torrado,
División 108, primera Compañía
Sanidad Militar.

Idem Luis Martínez Tagarro,
División 108, Batallón 167.

Idem Juan Rodríguez Rodrí-
guez, Regimiento Valladolid 20,
Batallón Guarnición núm. 538.

Idem Antonio Armas Alvarez,
idem idem idem.

Idem Bonifacio Fraile Garrido,
Regimiento Aragón 17, cuarta
Compañía. Zaragoza.

Idem Julio A. Rubio Herrero,
Regimiento Girona 18, Batallón
124, División 57.

Idem José de Lamo Martínez,
Octava Región Militar. La Co-
ruña.

Burgos, 29 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 1 de mayo de 1939
destinando al Suboficial de Ca-
ballería, retirado, don Manuel
Bertoa Navarro y otros.

Pasan a los destinos que se
indican los Suboficiales de Ca-
ballería que a continuación se
relacionan:

Suboficial, retirado, don Ma-
nuel Bertoa Navarro, de la Aca-
demia Militar de Fuentecaliente,
a disposición del Comandante
Militar de Jerez de la Frontera.

Brigada don Julián Castro Ca-
ballero, alta del Hospital de Vi-
toriana, procedente del Regimiento
de Cazadores Numancia número
6, al Grupo Celere Escuela.

Idem don Francisco Marcos
Jesús, ascendido, residente en
Santander, al Regimiento de Ca-
zadores Numancia número 6.

Sargento don Manuel de la
Varga González, residente en Bar-
celona, a la Cuarta Región Mili-
tar.

Idem don José Piqué Carnere-
ro, de la Cuarta Región Militar,
al Quinto Depósito de Sementa-
les (Hospitalet), en comisión.

Idem provisional don Fermín
Díaz Pizarroso, apto para servi-
cios burocráticos, al Regimiento
de Cazadores Calatrava núm. 2,
de donde procede.

Burgos, 1 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de mayo de 1939
destinando al Capitán de Ar-
tillería don Alfonso Moya Suá-
rez y otros Oficiales.

Pasan a los destinos que se in-
dican los Oficiales de Artillería
que, a continuación se relacio-
nan:

Capitán don Alfonso Moya
Suárez, del Ejército del Norte, al
Regimiento de Artillería de Me-
norca.

Idem don Manuel Hermosa
Gutiérrez, de la Agrupación de
Artillería de Ceuta, en la 152 Di-
visión, al Tercer Regimiento de
Artillería Ligera.

Teniente don Ignacio Zumarra-
ga Larrea, del Grupo de Instruc-
ción, en comisión, al Servicio de
Aviación.

Idem don Carlos Sánchez-Sici-

lia y de León, al Tercer Regimiento de Costa.

Idem de Complemento don Juan Francisco Camps Morga, de la 15 División, al Regimiento de Artillería de Menorca.

Idem provisional don José María Salazar García, alta del Hospital de Bilbao, al Segundo Regimiento de Montaña, a la 15 División.

Idem idem don José Ramón Herrero Fontana, del 11 Regimiento Ligero, al 12 Regimiento Ligero.

Alférez de Complemento don Angel Sagaz Zulbezu, del Tercer Regimiento Pesado, a la Subsecretaría del Ejército.

Idem provisional don José Gil Soler, convalciente en Tudela, del Primer Regimiento Pesado, al 12 Regimiento Ligero.

Burgos, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de mayo de 1939 destinando al Comandante de Intendencia don Martín Urosa Santos y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante, don Martín Urosa Santos, de la División 50, a los Servicios de Intendencia de Castilla la Nueva.

Otro, don Carlos Díaz Pérez, de Recuperación, a la Intendencia Regional de Levante.

Capitán, don José González Ferradas, de la División 50, a la Intendencia Regional de Levante.

Otro, don Fernando López Arnáiz, de a las órdenes del Excelentísimo Sr. Intendente General, habilitado, don Norberto López Ibarlucea, a la Intendencia Militar de la Cuarta Región.

Otro, don Angel Gómez Herrera, de Recuperación, a la Intendencia Militar de la Cuarta Región.

Teniente, don Estanislao Calzado Fernández, de la División 50, a la Intendencia Regional de Levante.

Otro, don Miguel de la Peña Granizo, de Recuperación, a los Servicios de Intendencia del Ejército del Sur.

Teniente Complemento, don

Antonio Ferreiro Rodríguez, de Recuperación, a la Intendencia Regional de Levante.

Otro idem, don Emilio Alonso Ferrer, de la División 85, a la Intendencia Regional de Levante.

Otro idem, don Mariano Cabas Albar, de la División 50, a la Intendencia Militar de la Cuarta Región.

Teniente provisional, don Enrique Sanz de Madrid Dube, del Grupo de Hospitales de San Sebastián, a la Intendencia General del Ejército.

Otro idem, don Serafín Gómez Villalba, de Recuperación, a la Intendencia Regional de Levante.

Otro idem don José Arias Fernández, de la División 50, a la Intendencia Militar de la Cuarta Región.

Otro idem, don Manuel Salinas Perún, de la División 50, a la Intendencia Militar de la Cuarta Región.

Otro idem don José Luis Castany Mata, de Recuperación, a la División 85.

Alférez de Complemento, don Antero Fernández de la Mola Escudero, ascendido, de la Séptima Región Militar, a los Servicios de Intendencia de Castilla la Nueva.

Otro idem, don Esteban Ortega Gato, ascendido, de la Séptima Región Militar, a los Servicios de Intendencia de Castilla la Nueva.

Otro idem, don Sergio del Pozo Tubilla, ascendido, de la Séptima Región Militar, a los Servicios de Intendencia de Castilla la Nueva.

Otro idem, don José Juaneda Rover, ascendido, de la Comandancia de Intendencia de Baleares, a los Servicios de Intendencia de Castilla la Nueva.

Alférez provisional don Evaristo Fernández Miranda, de la Intendencia Militar de la Sexta Región, al Grupo de Hospitales de San Sebastián.

Burgos, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de mayo de 1939 destinando al Comandante de Ingenieros don Leopoldo Sotillos Rodríguez.

Queda sin efecto la Orden de

destinos de fecha 17 de abril de 1939 (B. C. núm. 109), por lo que respecta al Comandante de Ingenieros don Leopoldo Sotillos Rodríguez, que continuará en su anterior destino.

Burgos, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de abril de 1939 destinando al Teniente de Carabineros, retirado, don Indalecio Gil Bustabad.

Pasa destinado a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar el Teniente de Carabineros, retirado, don Indalecio Gil Bustabad.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de abril de 1939 destinando al Veterinario segundo, asimilado, don Vidal Maté Alvaro y otros.

Pasa destinado el Veterinario segundo, asimilado, don Vidal Maté Alvaro, del Grupo de Veterinaria Militar número 5, al Regimiento de Artillería de Montaña número 2, y el Veterinario tercero, asimilado, don Jesús Trueba Aguirre, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de mayo de 1939 destinando al Veterinario segundo don Francisco de Castro Seco.

El Veterinario segundo don Francisco de Castro Seco pasa destinado de plantilla al Regimiento de Artillería Ligera número 10, al que pertenecía al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, continuando en comisión y con la habilitación de Veterinario primero que tiene concedida, en los destinos que desempeña en la División 52.

Burgos, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de mayo de 1939 destinando al Veterinario Mayor don Francisco López Cobos y otro Oficial.

El Veterinario Mayor don Francisco López Cobos, con residencia en Madrid, pasa destinado, en comisión, al Depósito de Sementales de Alcalá de Henares, y el Veterinario primero habilitado don Diego Cascajo del Valle, cesa en la comisión que desempeña en el citado Depósito, pasando destinado del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de abril de 1939 destinando al Oficial primero de Oficinas Militares don Guillermo Martín Casado y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que a continuación se relacionan:

Oficial primero don Guillermo Martín Casado, cesa en la comisión que le fué conferida para la Caja de Recluta de Lérida número 28, incorporándose a la de Salamanca número 46, a la cual pertenece.

Otro, retirado, don Félix Sánchez Sánchez, al Cuartel General de Tropas Voluntarias.

Oficial segundo don Federico Fusté Barrientos, a la Caja de Recluta de Lérida número 28.

Otro don Feliciano Luis Baile Lisón, al Cuartel General de la Muñicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de abril de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo don Vicente Ripoll Gisbert y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Auxiliares Administrativos de la Primera Sección del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

Don Vicente Ripoll Gisbert, a esta Subsecretaría.

Don Federico Molonero Lezpona, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra (Delegación de Sevilla).

Don Juan Martínez Monterrubio, al Gobierno Militar de Albacete.

Don Pedro García de la Yedra, al ídem ídem de Alava.

Don Leandro Juez Nieto, retirado, a la Auditoría de Guerra de Ocupación del Ejército de Levante.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de abril de 1939 destinando a la Taquimecanógrafa doña Beatriz Chapado Santos.

Pasa destinada al Gobierno Militar de Barcelona la Taquimecanógrafa de la Cuarta Sección del C. A. S. E. doña Beatriz Chapado Santos.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de abril de 1939 destinando a los individuos de la Quinta Sección del C. A. S. E. Angel Muñozguren Murbietta y otros.

Pasan a los destinos que se indican los individuos de la Quinta Sección del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

Angel Muñozguren Murbietta, a disposición del Gobernador Militar de Vizcaya, para la conservación de edificios militares de la Plaza de Bilbao.

Manuel Calderón de la Barca Castejón, a disposición del General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército en Madrid.

José Gómez Alonso, a ídem ídem.

Simón de San Martín, a ídem ídem.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de mayo de 1939 destinando al Maestro Guarnicionero don Ambrosio Querol Aguilar y otro Auxiliar de Obras y Talleres y Armeros provisionales.

Pasa a los destinos que se indican el personal que a continuación se relaciona:

Maestro guarnicionero don Ambrosio Querol Aguilar, del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, al de Caballería Castillejos núm. 9.

Auxiliar de Obras y Talleres, don Eduardo Rodríguez Arrocha, del Parque de Artillería de Ceuta, al Parque de Artillería de Sevilla.

Armero provisional, don Emilio Sánchez García, del Parque de Artillería de Valencia, a la Maestranza Artillería de Madrid.

Ídem ídem don José Manuel Rodríguez Prado, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al Parque de Artillería de Valencia.

Ídem ídem, don José Fernández García, alta del Hospital de León, del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, al Parque de Artillería de Burgos.

Ídem ídem don Pablo Laguna del Río, del Parque de Artillería de Burgos, al Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8.

Burgos, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

ORDEN de 3 de mayo de 1939 habilitando para ejercer el empleo superior al Comandante de Caballería, retirado don Cristóbal Pérez del Pulgar y Ramírez de Arellano y otro.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto núm. 342 de 25 de agosto de 1937 (B. O. núm. 310), a los Comandantes de Caballería, retirados, don Cristóbal Pérez del Pulgar y Ramírez de Arellano y don Luis Durango Pardini, que tienen solicitada su reingreso en la escala activa.

Burgos, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General

Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Maestros Herradores provisionales

ORDEN de 29 de abril de 1939 nombrando Maestros Herradores provisionales a don José Anidos Martín y otros.

Por haber sido aprobados en el cursillo verificado en la Segunda Región Militar, se nombra Maestros Herradores provisionales a los soldados don José Anidos Martín, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6; don Antonio Cruz Martínez, del segundo Grupo de Intendencia, y don Antonio Abad Jiménez, del Regimiento Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, pasando destinados al Regimiento de Fortificación núm. 4.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Nombramientos

ORDEN de 29 de abril de 1939 nombrando para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante al soldado Pedro Pinedo y otros.

Se nombra para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante, con los oficios que se indican, el personal militar que figura en la siguiente relación:

Mecánico, Pedro Pinedo. Zapadores Minadores núm. 5. Zaragoza.

Idem Adelino Suárez Fernández. División 108. Compañía de Sanidad Militar.

Ajustador, Bonifacio Ara Gines, Regimiento Aragón 17. Primer Batallón, División 53.

Hojalatero, Manuel Cebrían Ezquerro. Regimiento Galicia 19. Jaca.

Chapista, Antonio García Mayor. División 15. Regimiento San Marcial, Batallón primero.

Electricista, Félix Bugeda Rodríguez. División 15, Regimiento Simancas, cuarto Batallón, P. M.

Ajustador, Miguel González González. División 15, Regimiento Simancas, cuarto Batallón.

Motorista, Juan Ponte Conde. Cuerpo Ejército Galicia, Regimiento Mérida 35.

Forjador, Manuel Mateo San Martín. División 53, Regimiento Aragón 17, cuarta Compañía.

Mecánico, José Hermida Couto. Cuerpo Ejército Galicia, Grupo Ingenieros

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificaciones

ORDEN de 28 de abril de 1939 rectificando la de destinos de 27 de marzo pasado en lo que se refiere al Suboficial de Caballería, retirado, don Antonio Más Jover.

Se rectifica la Orden de destinos de 27 de marzo último (BOLETIN OFICIAL núm. 87), por la que se destina a la Delegación de los Campos de Concentración en Barcelona al Suboficial de Caballería, retirado, don Antonio Más Jover, en el sentido de que este es su verdadero nombre, y no Mariano, como por error se consigna en la citada disposición.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Bajas

ORDEN de 1 de mayo de 1939 disponiendo la baja de Teniente Auditor honorario D Fernando García-Rivero.

Causa baja en la Armada el Teniente Auditor, honorario, de la Armada don Fernando García-Rivero y Burbano.

Burgos, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 1 de mayo de 1939 disponiendo la baja del Capellán D. Toribio Rosselló Nicolau.

Causa baja en la Armada el Capellán, con consideración de Alférez, don Toribio Rosselló Nicolau, quedando a disposición del Ilustrísimo Sr. Obispo de Mérida.

Burgos, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 1 de mayo de 1939 disponiendo la baja del Agente de Policía Marítima provisional don Pedro Aguirre Martínez

Causa baja en la Armada el Agente de Policía Marítima, provisional, don Pedro Aguirre Martínez.

Burgos, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Reserva Naval

ORDEN de 1 de mayo de 1939 concediendo ingreso en la R. N. al Capitán Mercante D. Luis Miguel Apecechea.

Se concede el ingreso en la Reserva Naval, con la categoría de Oficial segundo (Alférez de Navío), al Capitán de la Marina Mercante don Luis Miguel Apecechea.

Burgos, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Retiros

ORDEN de 26 de abril de 1939 disponiendo pase a la situación de retirado el Peón de la Maestranza de Arsenales Antonio Carrillo Daza.

Por haber cumplido la edad reglamentaria, causa baja en fin de este mes, y pasa a la situación de jubilado, el peón de la Maestranza de Arsenales de la Armada, Antonio Carrillo Daza, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, la pensión mensual de 100 pesetas, que le corresponden por contar veintidós años de servicio, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir del primero de mayo de 1939 por la Delegación de Hacienda de Cádiz, en cuya provincia fija su residencia.

Burgos, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de mayo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23.80
Libras	42.45
Dólares	9.10
Liras	45.15
Franco suizo	207
Reichsmark	3.45
Beigas	154
Florines	4.95
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.77
Franco suizo	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

AYUNTAMIENTO DE HUELVA ANUNCIO

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó ampliar por treinta días el plazo concedido por acuerdo de 22 de febrero último para el estampillado de las Acciones y Obligaciones de "Aguas de Huelva, S. A.", emitidas con el aval de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, J. González.—El Secretario (ilegible).

676-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Debidamente autorizada esta Corporación, anuncia subasta pública para la enajenación de una locomotora-tender de su propiedad, al tipo de pesetas 80.000 (ochenta mil pesetas) y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en sus oficinas (Isabel la Católica, 13), en días y horas hábiles.

El acto de licitación tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Junta de Obras, a los sesenta días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al siguiente, si el determinado de aquel modo fuese festivo, hora de las doce y con asistencia de Notario público.

Cádiz, 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José María Alonso.—El Secretario-Contador, Luis Alvarez Ossorio. 678-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad 'Humet y Garriga', de Sabadell, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 16 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 386-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la casa "Sucesor de Garriga Hermanos", se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 27 de abril de 1939 — Año de la Victoria.—T. José Remacha. 387-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Compañía Asturiana de Artes Gráficas, S. A., de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 30 de enero de 1939.—III Año Triunfal, Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 416-P

VALLADOLID

Pago de Cupones a los tenedores de Cédulas y Bonos emitidos por el Banco de Crédito Local de España

El Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, en sesión de 10 de agosto del pasado año, acordó iniciar la normalización de los Cupones existentes en la zona liberada. Dicho acuerdo fué ratificado por el de 30 de noviembre y sometido a la aprobación del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, del Ministerio de Hacienda, en fecha 18 del actual mes de abril, se ha establecido que el pago alcance en las Cédulas ordinarias a los dos Cupones correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1936, y en las Cédulas Interprovinciales y Bonos Exposición Internacional, a los Cupones a partir del tercer trimestre de 1938.

El pago se realizará desde la publicación de este anuncio, en la forma acostumbrada, a cuyo efecto se cursarán las oportunas instrucciones a los Bancos en que dicho pago estuviera domiciliado.

Para mayor facilidad de estas operaciones, se recomienda a los tenedores de Cédulas o Bonos, hagan la presentación de los Cupones en la Entidad Bancaria en que hayan sido estampillados dichos Títulos.

Los no estampillados en la actualidad deberán ser presentados a dicho fin, como preliminar para el cobro de los respectivos Cupones. Igual trámite se seguirá con los Títulos existentes en los territorios últimamente liberados, dando cuenta a esta Institución en cada caso.

Habiéndose verificado en Madrid, durante el dominio rojo, los sorteos previstos para las amortizaciones de Cédulas y Bonos, estos papeles de Cupones se efectuarán sin perjuicio de lo que, sobre la validez de aquellos actos, disponga el Poder Público.

El pago de los demás Cupones de las Cédulas ordinarias, vencidos con posterioridad al primero de enero de 1937, o que vengán en el futuro, se irá acomodando a la normalidad creciente en la recaudación de anualidades, según lo

estime el Consejo del Banco, ceñido en todo caso a las disposiciones del Ministerio de Hacienda, conforme a lo que dispone la Ley de 24 de noviembre de 1938 y Orden de 26 de enero del año actual.

Valladolid, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.
380-P

ELECTRA, S. A.

Torrijos (Toledo)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 de mayo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio de esta localidad, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Situación en que por consecuencia de la guerra han quedado los elementos de fabricación de la Sociedad, acordando lo que proceda en vista del estado económico de la misma.

2.º Nomenclamiento del Consejo de Administración.

Las acciones para poder concurrir a la Junta se depositarán en la Caja social.

Torrijos, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Presidente del C. de A., C Merino.
417-P

FABRICA AZUCARERA DE SAN ISIDRO, S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los artículos 29 al 45, ambos inclusive, y apartado primero del 66 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de mayo, a las tres de su tarde, en el domicilio social, Gran Vía de Colón, 38 y 40, principal izquierda, a los fines siguientes:

Primero.—Examinar y aprobar, en su caso, los balances, inventario y cuentas que le sean presentados y que quedan de manifiesto en el domicilio social a disposición de los señores accionistas durante el plazo de esta convocatoria.

Segundo.—Renovación del Consejo y Gerencia, conforme a los artículos 50 al 57 y 67 al 69 de los Estatutos.

Para los efectos del artículo 33 de los citados Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a las juntas, deberán inscribirse en el libro de presencia de esta Sociedad, dentro de los ocho días anteriores a la celebración de la misma, según ordena el artículo 34.

Granada, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Rojas González.
420-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
Sucursal de Córdoba

Habiendo sido destruido involuntariamente por los interesados, el resguardo de Consignación a Vencimiento Fijo, número 621, expedido en esta Sucursal a nombre de Antonio Márquez Martín y Victoria Márquez de la Fuente, indistintamente, con fecha 28 de febrero de 1936, con vencimiento 28-2-37, por pesetas 14.000 de capital y pesetas 490 de intereses, (a) torce mil pesetas de capital y cuatrocientas noventa pesetas de intereses), se hace público por medio de este anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico "Azul", de Córdoba, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada antes del 27 de mayo próximo, este Banco anulará dicho resguardo y extenderá uno nuevo, a nombre de sus titulares, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director, Juan Miguel Velarde y Garnica.
381-P.

CERAMICA DE LOS CASTILLEJOS, S. A.

Castillejos

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos Sociales, se anuncia por el presente, que don Santiago Sanguinetti tiene manifestado haberle sido sustraídas de su antiguo domicilio en Madrid ciento trece acciones por un valor de cincuenta y seis mil quinientas pesetas y con la siguiente numeración: 193, 258 al 268, 280 al 316, 346 al 369, 387 y 388, 882 al 889, 905 al 934.

Si transcurrido el plazo de tres meses no se recibe ninguna reclamación que acredite la posesión legal de estos títulos, se procederá a la anulación de los mismos y entrega de los duplicados correspondientes al señor Sanguinetti.

383-P.